



DTCI

20223851388511

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 10 de 2022

Señor(a)
ANONIMOAnonimo Anonimo
Anonimo

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta a derecho de petición con radicado IDU 20221851099552 del 15/06/2022, requerimiento IDU 213223, radicado BTE 2047472022, solicitud de intervención espacio público y malla vial localidad de Barrios Unidos

Respetado(a) señor(a),

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender su petición en donde solicita se realice un seguimiento a la gestión adelantada en la localidad de Teusaquillo para el control a la invasión del espacio público, además requiere la intervención de la malla vial de la Carrera 15 entre Calles 64 y 65 (CIV 12002687), al igual que en la Calle 63 A frente al Almacén Olímpica (CIV 12002771), amablemente le manifestamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU–, se estableció que el tramos viales de su interés hacen parte de la malla vial intermedia y local de la ciudad, respectivamente; por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Barrios Unidos y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial –UMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851388511

Información Pública

Al responder cite este número

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, según lo establecido en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá – POT.

De igual forma, y en relación con la invasión de los andenes, comunicamos que es competencia de las Alcaldías Locales proteger, recuperar y conservar el espacio público e imponer las sanciones correspondientes, conforme a lo señalado en los numerales 7, 9 y 11 del Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UMV y al Ministerio de Defensa Nacional Policía Metropolitana de Bogotá, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, y estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

**Oscar Rodolfo Acevedo Castro**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura (e)

Firma mecánica generada en 10-08-2022 04:22 PM

Cc Alcaldía Mayor De Bogotá Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co - Carrera 8 No.10-65;
Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)
cc Asesor Técnico Umv Pablo Emilio Muñoz Puentes - Calle 26 No 57-41 Torre 8 Pisos 7-8
Pablo.munoz@umv.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)
cc Alcaldía Local De Barrios Unidos - Calle 74a # 63-04 Alcalde_bunidos@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Lari Ricardo Penuela Rodríguez-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021